

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00102-00. DISOLUCION UMH. ROSARIO MARIA VERGARA PINO Vs. CRISTIAN JUAN CIFRE MIRA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente asunto que correspondió por reparto. Sírvasse Proveer.

Cali, marzo 15 de 2021

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

INTERLOCUTORIO No. 383

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, quince (15) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Correspondió por reparto la presente demanda para la declaración de existencia y disolución de sociedad patrimonial y la declaración en estado de liquidación de ésta, presentada a través de apoderada judicial por la señora ROSARIO MARIA VERGARA PINO, contra el señor CRISTIAN JUAN CIFRE MIRA.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta el siguiente defecto que impone su inadmisión:

- Se debe manifestar el último domicilio común de los compañeros permanentes.
- Debe aclararse el acápite de cuantía en el sentido que señala adelantar el presente asunto bajo el trámite de jurisdicción voluntaria .

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Inadmitir el presente asunto y conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados, so pena de ser rechazado.

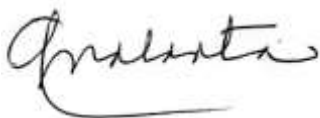
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00102-00. DISOLUCION UMH. ROSARIO MARIA VERGARA PINO Vs. CRISTIAN JUAN CIFRE MIRA.

SEGUNDO: Reconocer personería judicial a la doctora MARTHA CECILIA DIOSA CONDE, con tarjeta profesional No. 285642 del CSJ., para que represente a la parte actora en los términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 046 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, marzo 16 de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c67fc4d11c12047d19da90f416dfce78a2d3743e8108a7fd5f313ba80fe1f4a0**

Documento generado en 15/03/2021 11:02:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>